



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00149-00

1. Agregar al expediente el deposito judicial por \$100.000 allegado por la deudora con el fin de pagar de manera «parcial» los honorarios provisionales del liquidador¹.
2. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado no aceptó el cargo para el cual fue nombrado, comoquiera que tienen varios procesos a su cargo².
3. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior no tomó posesión se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **Adriana Castiblanco Rozo**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009³.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la liquidadora designada que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluida de la lista, salvo que este inmersa en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

4. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que secretaria dio cumplimiento inscribió presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas⁴.
5. **Requerir** a la deudora Janeth Garzón Rodríguez para que en el término de **treinta (30) días**, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del auto del 15 de marzo de 2023,

¹ 010ComprobantePagoHonorarios

² 013NoAceptacionLiquidador

³ 026HvLiquidador202300149

⁴ 019InscripcionAperturaTyba



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

esto es, la consignación a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso la constitución de depósito judicial respecto a la totalidad de los honorarios fijados para el liquidador. So pena de declarar el desistimiento tácito del presente trámite de liquidación patrimonial (Inciso tercero art. 535 del CGP).

6. Agregar al expediente las respuestas brindadas por las diversas autoridades judiciales del país en las que informan la no existencia de procesos ejecutivos contra la deudora Janeth Garzón Rodríguez.

7. En atención a la respuesta suministrada por TransUnion⁵, por **secretaría** ofíciase a dicha central de riesgo informando la relación de las deudas u obligaciones a cargo de la deudora, relacionadas en el proceso de negociación de deudas adelantado en el Centro de Conciliación.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

⁵ 015RespuestaTrasunion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a531bf934d0693ad843d6e8ded1afae7a41de7c73b626a9a758239f0193103f5**

Documento generado en 23/08/2023 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>